Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

ACTA DE INSPECCIÓN

funcionarios del Consejo de Seguridad Nuclear acreditados como inspectores, en su condición de autoridad pública según el artículo 122 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, en el ejercicio de la función inspectora.

CERTIFICAN:

Que los días 30 de abril y 1 de mayo de 2025 se han personado en la central nuclear de Almaraz, en adelante CNA, emplazada en el término municipal de Almaraz (Cáceres). Esta instalación dispone de la renovación de su Autorización de Explotación por Orden Ministerial del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico con fecha veintitrés de julio de dos mil veinte.

La Inspección del CSN fue recibida por los representantes de la instalación, e igualmente participaron en el desarrollo de la misma las personas que se relacionan en el anexo I de esta acta de Inspección.

El anexo I contiene datos personales protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y, en consecuencia, este anexo no formará parte del acta pública de este expediente de inspección, que se elaborará para dar debido cumplimiento a las obligaciones del CSN en materia de transparencia y publicidad activa de sus actuaciones (artículo 15.2 RD 1440/2010).

La inspección tenía por objeto asistir a la prueba de la ILRT para realizar las comprobaciones y verificaciones pertinentes desde el punto de vista estructural y que constan en el orden del día de la agenda de inspección, que previamente había sido comunicada y que figura como Anexo II a esta acta de inspección.

Los representantes la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el Acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se indicó a los efectos de que el titular expresase qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

Realizadas las advertencias formales anteriores y de la información a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

<u>Resultados de las últimas inspecciones visuales de las superficies de hormigón del recinto de contención (IWL) en los últimos 10 años. Seguimiento de las reparaciones realizadas y posibles acciones PAC y/o condiciones anómalas asociadas a esta inspección que estuvieran relacionadas en este periodo.</u>

En relación con los resultados solicitados por la inspección, el titular mostró los siguientes informes descriptivos de los trabajos realizados desde 2016 (año en el que se llevó cabo la prueba anterior) relacionados con la inspección visual del hormigón (IWL) de las superficies exteriores del edificio de la contención de CN Almaraz I:

- 01-F-C-02106 Ed. nº1 "Inspección del Edificio de Contención unidad 1 en recarga 30, de acuerdo con ASME XI, Subsección IWL". Emitido en 2025.
- 01-F-C-02104 Ed. nº1 "C.N. Almaraz. Inspección del Edificio de Contención de Unidad 1 en Recarga 28, de acuerdo con ASME XI, Subsección IWL". Emitido en 2022.
- 01-F-C-02102 Ed. nº1 C.N. Almaraz. Inspección del Edificio de Contención de Unidad 1 en Recarga 26, de acuerdo con ASME XI, Subsección IWL. Emitido en 2019.
- 01-F-C-02100 Ed. nº1 "Inspección del Edificio de Contención de Unidad 1 en Recarga 24, de acuerdo con ASME XI, Subsección IWL". Emitido en 2016.

De su evaluación, se puede extraer como conclusión principal que, a pesar de la existencia de ciertas fisuras de tamaño inferior al reportable, en general no existen indicios de degradación significativa en el hormigón del edificio de contención que pudieran comprometer su integridad estructural.

De forma complementaria a la información proporcionada en los citados documentos, la inspección se interesó por diversos aspectos relacionados con los mismos:

- Acerca del tratamiento dado a las inaccesibilidades del paramento exterior de la contención, por encontrarse delante otro elemento o por debajo del terreno, el titular explicó que en este sentido cumple con el Párrafo IWL-2512 de la Sección XI de la edición de 2017 del código ASME *Boiler and Pressure Vessel Code* (BPVC), según se recoge en la carta EA-ATA-03451 "C.N. Almaraz análisis de superficies de hormigón enterrado según ASME XI, subsección IWL-2512" de la

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

Ingeniería , fechada el 31 de marzo de 2026. Este documento consiste en una justificación razonada de todos los requisitos impuestos en el código ASME (BPVC), por lo que se considera que el titular ha seguido un enfoque adecuado en este sentido.

- En relación con el modo de acreditar la trazabilidad de las indicaciones, desde la primera vez que se reportan hasta que estas que son reparadas, el titular señaló que la misma se encuentra garantizada a partir de los anexos cumplimentados del procedimiento principal, pero que, no obstante, al no tener constancia de la existencia fisuras de tamaño superior al reportable (0,4 mm), no existen dificultades para realizar este seguimiento.
- En cuanto a trabajos de reparación que podían seguir todavía pendientes a fecha de la realización de la inspección, el titular indicó que no tenía ninguno.

Por último y para concluir este apartado, el titular indicó que, en los últimos 10 años, se han abierto las siguientes entradas PAC, todas ellas emitidas con el fin de resolver algunos aspectos formales susceptibles de mejora relacionados con procedimientos y actualización de documentos:

- NC-AL-22/1889: con fecha de alta 12/07/22 y cuyo cierre está reprogramado para el 17/07/2026 titulada “CNA. ETFM. Referencia incorrecta al procedimiento de inspección del hormigón de los edificios de contención en alcance ASME XI. Subsección IWL”.
- PM-AL-18/810: con fecha de alta 20/12/18 y cierre el 31/03/20 titulada “PGE-24: Inspección en servicio de la contención (metálico)”.
- PM-AL-21/198: con fecha de alta 18/06/21 y cierre el 30/06/22 “GVA.IMPGE-24-2021 informe de implantación del PGE-24 inspección en servicio de la contención (metálico) de C.N. Almaraz”.

Resultados de las inspecciones visuales del *liner* de contención (IWE) en los últimos 10 años. Seguimiento de las reparaciones realizadas y posibles acciones PAC y/o condiciones anómalas asociadas a esta inspección en los últimos 10 años que estuvieran relacionadas en este periodo.

La inspección se interesó por los resultados de las anteriores inspecciones visuales realizadas a las superficies del *liner* en el edificio de contención de CN Almaraz I en los últimos 10 años, dentro del programa de inspección en servicio, que tiene como norma aplicable la Subsección IWE de la Sección XI del código ASME (BPVC). Al igual que para la inspección de las superficies de hormigón, según la periodicidad especificada en el

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

RV 3.6.1.1, en los últimos diez años se han realizado las correspondientes inspecciones visuales que se han materializado en los informes siguientes de :

- AL1-24-48, Ap. 13". Rev. 0 (2025) "Informe final de la 30ª parada para recarga (octubre - 2024)".
- AL1-21-72, Ap.15 Rev. 0 (2022) "Informe final de la 28ª parada para recarga (noviembre - 2021)".
- AL1-18-84, Ap. 15 Rev. 0 (2019) "Informe final de la 26ª parada para recarga (octubre - 2018)".
- AL1-16-01, Ap.15 Rev. 0 (2016) "Informe final de la 24ª parada para recarga (enero - 2016)".

La inspección se interesó por la vía de aprobación de estos resultados por parte del titular, indicando este que, si bien no dispone de un proceso estrictamente tasado para ello, este realiza una supervisión continua de los trabajos que realiza . Más concretamente, las inspecciones del *liner* sí son revisadas por la responsable de Ingeniería Inspección en Servicio (IWE).

Posteriormente, el titular mostró a la inspección una presentación sobre el grado de avance de las inspecciones IWE anteriores a la ILRT durante la 31ª parada para recarga de combustible de la Unidad I de CNA. El alcance de esta había sido completado en el 100% de las superficies, y señalaron que las indicaciones se dividen en las correspondientes a superficies accesibles, cuyas principales indicaciones suelen ser del tipo: (1) defectos de pinturas (históricas y detectadas en la recarga actual R131), (2) penetraciones mecánicas, (3) inspecciones aumentadas y (4) barreras antihumedad. Respecto a las indicaciones de superficies accesibles, el titular explicó que había 48 sin reparar, pero sin evolución, justificando que el riesgo que supone repararlas es elevado al ubicarse en cotas elevadas, pero que en todo caso se mantienen vigiladas.

A petición de la inspección, el titular explicó las principales actividades que llevan a cabo en una inspección IWE, la cual comienza con un listado de control de todas las penetraciones mecánicas a inspeccionar con sus soldaduras correspondientes dentro del alcance la Subsección IWE. A continuación, si hay indicaciones en alguna de las penetraciones mecánicas inspeccionadas, estas quedan recogidas en una hoja de registro de inspección visual (RIV) del edificio de contención con la ubicación, así como el método de examen, descripción, observaciones y fotografías de las mismas. Posteriormente el titular emite una Orden de Trabajo (OT) específica para reparar cada indicación registrada y el resultado se recoge en una hoja de trabajo para inspección

visual del edificio de contención (HTV). Finalmente, y con el fin de discernir si es aceptable o no, se sigue el procedimiento interno VT-43.03 Rev. 07 de y los correspondientes requisitos del código ASME (BPVC).

La inspección puso su interés en la posibilidad de realizar inspecciones de oportunidad de algunas superficies del liner, a lo que el titular respondió negativamente, ya que con el trabajo que realiza se alcanza siempre el 100 % del alcance sin ninguna necesidad adicional.

Por último y para terminar este apartado, el titular dejó constancia de que los resultados de la inspección IWE realizada como motivo de la prueba ILRT en proceso, se recogerán de manera definitiva en el informe AL1-26-07-Ap.15 "Inspección visual contención mecánica (IWE)", el cual en el momento de la inspección se encontraba en borrador al disponer el titular de tres meses para su publicación una vez finalizada la recarga.

Registros de la inspección durante la anterior prueba ILRT y evaluación de resultados.

Respecto a los registros de inspección de la anterior prueba ILRT en el edificio de contención de la Unidad I de CN Almaraz, que fue realizada en la recarga 24, estos se encuentran detallados en el anteriormente citado informe 01-F-C-02100 Ed. nº1 de 2016. Más concretamente, los registros se exponen en sus 3 anexos:

- Anexo 9.1, fichas de inspecciones: contiene un compendio de hojas de inspección visual cumplimentados por la inspección del titular, para proporcionar registros fehacientes sobre el área inspeccionada, los resultados de la inspección, las observaciones realizadas por los técnicos.
- Anexo 9.2, fichas fotográficas: recogen directamente las imágenes tomadas *in situ* de las grietas y fisuras.
- Anexo 9.3, registro de toma de datos en cuadrículas: consiste en un croquis sobre las cuadrículas observadas que recogen la morfología de las grietas, así como la medida obtenida en las inspecciones previas, las realizadas en el transcurso de la ILRT y la inspección posterior cuando el edificio ya se ha despresurizado.

 Resulta de interés en la realización de las tres inspecciones tipo citadas, ya que de este modo se puede comprobar como en la primera fase de fase de presurización, se observa un incremento del tamaño de las fisuras. Una vez despresurizado el edificio, se puede comprobar que las fisuras medidas retornan los valores iniciales previos a la prueba.

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

La recuperación de las grietas, es decir, la tendencia a cerrarse después de volver a la presión atmosférica, reflejada en el mapa correspondiente a presión cero tras la realización de la prueba, indica que el acero de las armaduras del hormigón se comporta dentro del límite elástico durante toda la prueba. El desarrollo de grietas relativamente estrechas confirma un buen comportamiento de la unión hormigón-acero, con transferencia adecuada de cargas del primero al segundo.

Revisión del procedimiento de prueba vigente IN1-PVM-3.6.1.1, "CNA. Procedimiento de inspección en servicio. ASME XI. Subsección IWL. Edificio de contención unidad 1" en su última revisión. Adaptación a los requisitos de la Subsección IWL de ASME XI, de acuerdo con las ETF actualizadas.

El titular mostró a la inspección la última revisión vigente del procedimiento IN1-PVM-3.6.1.1, cuyo objetivo es el de dar cumplimiento al RV 3.6.1.1. de la ETFM 3.6.1. (Contención) mediante el establecimiento criterios para la ejecución y evaluación de la inspección de superficies de hormigón según lo requerido en la Subsección IWL de la Sección XI de la edición de 2017 del código ASME (BPVC), al ser esta norma aplicable para dichas inspecciones.

La revisión 2 de este documento, que se encuentra incluido dentro del programa de Inspección en Servicio, vino principalmente motivada por la actualización de referencias y programación de inspecciones (posteriores a la ILRT de R131) teniendo en cuenta la edición vigente del MISI (Rev. 2) en la que se ha cambiado la frecuencia de inspección de tres a cinco años, que es lo actualmente requerido por el código ASME (BPVC).

La inspección preguntó por la adaptación del procedimiento a la nueva edición de 2017 de la Sección XI del código ASME (BPVC) en lugar de su antecesora de 2007 y adenda 2008. El titular argumentó el cambio sobre lo expuesto en la carta de referencia A-04-02/EA-ATA-03197 de la ingeniería fechada el 08/10/2024, en la que se exponen las diferentes mejoras que introduce la norma y se recomienda el cambio tanto en el procedimiento objeto de este apartado como en el IN2-PVM-3.6.1.1 (procedimiento análogo para la Unidad II) y el IN-12 "C.N.A. procedimiento de inspección en servicio. ASME XI Subsección IWL. Edificio de contención calificación de inspectores".

Equipos e Instrumentación. Certificados.

La inspección preguntó acerca de los equipos utilizados para realizar las inspecciones visuales de las superficies de hormigón del edificio de contención y las superficies del *liner* de CN Almaraz I.

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

Respecto a la inspección visual del estado de las superficies del hormigón del edificio de contención (IWL) de CNA, el titular empleó una serie de equipos pasivos, como un flexómetro, un fisurómetro y prismáticos. El titular explicó que se trata de elementos lo suficientemente robustos y que en ocasiones son enviados a ENAC para su calibración, lo que resulta adecuado para los planes de garantía de calidad de la ingeniería .

Además, para la inspección de las cuadrículas de fisuras a cotas elevadas, el titular hace uso de la cesta elevadora modelo de la empresa del tipo brazo telescópico. Dicha grúa permite subir hasta una altura de 33,85 metros y según especificaciones puede elevar una carga nominal de 250 kg estando alimentada por un motor diésel de 54 kW. Su peso total es de 19,7 toneladas.

En cuanto a la inspección del estado de las superficies del *liner* (IWE), el suministrador es el ejecutor de la inspección visual de la contención, que se ha realizado según su procedimiento interno VT-43.03 Rev.4, utilizando para la inspección visual directa los accesos que tiene instalados la central, tales como escaleras y plataformas. En los demás casos, se han utilizado medios de inspección remota consistentes en cámaras de foto digitales, prismáticos, etc.

Por otro lado, para la inspección volumétrica, ha utilizado la técnica de los ultrasonidos según su procedimiento interno UT-46, Rev. 4.

Por último, los equipos utilizados por el equipo inspector de fueron los siguientes:

- Cámara fotográfica.
- Sistema de linternas recargables.
- Ordenador y software de tratamiento de imágenes.
- Espejos.
- Equipo de ultrasonidos.
- Palpador K-745.

<u>Cualificación de personal implicado en la inspección durante la prueba.</u>

A preguntas de la inspección, el titular indicó que el puesto de responsable de la disciplina de inspección a estructuras de hormigón correspondía a jefe Gestión de Estructuras y Gestión de Vida (IWL).

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

El titular informó sobre la cualificación de los siguientes técnicos, responsables de la ejecución de las inspecciones, así como de sus correspondientes diplomas de formación, en concordancia con el procedimiento IN-12:

- cualificado como inspector nivel II (alcance: inspección visual de estructuras metálicas y de hormigón según ASME, Sección XI) de acuerdo con la instrucción 000-Y-X-10113 (interna de) con fecha de caducidad octubre 2027.
- , cualificado como inspector nivel II (alcance: inspección visual de estructuras metálicas y de hormigón según ASME, Sección XI) de acuerdo con la instrucción interna 000-Y-X-10113 (interna de) con fecha de caducidad octubre 2027.

Con posteridad a la recarga, el titular tiene previsto evaluar la formación y capacidad de otras dos personas en formación () para integrarlos de forma oficial al equipo de inspeccion de estructuras.

En cuanto a los trabajadores que realizan las inspecciones de IWE, según la recarga, empleó los siguientes recursos:

- En el Informe final de la 30ª parada para recarga:
 - 2 inspectores con la calificación con VT-II
 - 2 inspectores con la calificación VT-II y UT-II
- En el Informe final de la 28ª parada para recarga:
 - 1 inspector con la calificación con VT-II
 - 1 inspector con la calificación con VT-I
 - 2 inspectores con la calificación VT-II y UT-II
 - 1 inspector con la calificación VT-I y UT-II
- En el Informe final de la 26ª parada para recarga:
 - 2 inspectores con la calificación con VT-II
 - 1 inspector con la calificación con VT-I
 - 1 inspector con la calificación VT-II y UT-II
 - 1 inspector con la calificación VT-I y UT-I

- En el Informe final de la 24ª parada para recarga:
 - 1 inspector con la calificación con VT-II
 - 2 inspectores con la calificación con VT-I
 - 1 inspector con la calificación VT-II y UT-II
 - 1 inspector con la calificación UT-II (certificado por)

<u>Actuaciones realizadas con anterioridad a la prueba. Registro de inspecciones realizadas por el titular previas al inicio de la fase de presurización de la contención.</u>

El titular, de acuerdo con lo requerido en el apartado 6.1 del ya mencionado procedimiento IN1-PVM-3.6.1.1 Rev.2, con anterioridad a la realización de la prueba ILRT había inspeccionado visualmente todas las áreas accesibles de la contención. Adicionalmente y con objeto de verificar la evolución de la fisuración durante la prueba, se realizaron 4 mapas de grietas de aproximadamente 2 x 1,5 m, identificando las fisuras de más de 0,2 mm de anchura y 150 mm de longitud en las zonas accesibles de muro de Contención ya sea desde el nivel del terreno o del Edificio de Salvaguardias +14.600.

Asimismo, la inspección revisó los registros que el titular ha generado como resultado de dichas pruebas constatando que han sido realizados adecuadamente según el formato del anexo 1 del procedimiento IN1-PVM-3.6.1.1 sin aparecer defectos que requirieran un tratamiento adicional.

El resto de puntos relacionados con este apartado ya han sido tratados en apartados anteriores de esta acta.

<u>Recorrido de inspección</u>

Antes de finalizar, y en respuesta al punto 2.9 de la AGI, la inspección acompañó al equipo inspector del titular para presenciar parte de las actuaciones que lleva a cabo el titular en la inspección visual de algunas de las cuadrículas de las superficies de hormigón que se comprueban durante la prueba de integridad estructural.

En primer lugar, el personal del titular llevó a cabo la correspondiente reunión *prejob.* En esta se repasaron principalmente los siguientes puntos, cumplimentando simultáneamente la ficha de Reunión Previa de Trabajo (RPT):

- Los principales objetivos de la prueba y responsabilidades de cada miembro del personal ejecutor, en base a lo indicado en el procedimiento INV-PVM 3.6.1.1.

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

- Reglas que salvan vidas (RSVs): lista de chequeo sobre posibles riesgos correspondientes a trabajos en altura.
- Listado de herramientas de prevención de errores humanos (DGE-20).
- Pasos críticos en la actividad a realizar, así como lecciones aprendidas de las inspecciones previas a la prueba.
- Herramientas y material necesario para la inspección visual: fisurómetro, linterna y cámara de fotos.

A continuación, se llevó a cabo la inspección durante la fase de presurización, comenzando con una presión de 3,2 kg/cm^2 y prácticamente alcanzando la presión de pico de la prueba (3,5 kg/cm^2) en la fase final. Se inspeccionaron las siguientes cuadrículas de fisuras de la Unidad I:

- Pared exterior a nivel de suelo en exteriores a la cota de +1.846, accediendo a través del vallado de la contención (abierto previa solicitud a seguridad física) realizando las comprobaciones pertinentes directamente y sin medios auxiliares de tipo andamio o plataforma.
- Pared exterior, en la superficie que fue empleada para introducir los generadores de vapor para permitir el aumento de potencia del año 1996, a cotas desde +14.000 a +22.000 m, para lo que fue necesario el uso de una grúa de tipo cesta elevadora para permitir una observación adecuada de la cuadrícula.
- Pared interior, en el interior del edificio de Salvaguardias a la cota de +14.600 m.
- Pared interior, dentro de zona controlada, a una cota de +4.000 m en el edificio de Salvaguardias.

Como conclusión general, el equipo inspector del titular observó que la dimensión de las fisuras verticales había aumentado ligeramente (entre 0,1 y 0,2 mm) respecto a la inspección previa, sin superar el máximo del valor reportable (< 0,4 mm). Sin embargo, el comportamiento de las fisuras horizontales se había mantenido sin cambios de evolución respecto a la anterior inspección. De las observaciones anteriores el titular infiere que las fisuras en el hormigón (de dimensión muy inferior al tamaño reportable), se manifiestan como una fisuración sin relevancia estructural.

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

Reunión de cierre

Antes de finalizar la inspección, se mantuvo una reunión de cierre en la que se repasaron las observaciones más significativas identificadas durante la inspección:

- Se han cubierto satisfactoriamente todos los puntos incluidos en la agenda de inspección adjunta en el Anexo II.
- De manera preliminar, no se han identificado potenciales hallazgos o desviaciones.
- Han sido revisados los informes de resultados de las inspecciones asociadas a los programas de las Subsecciones IWE y IWL de la Sección XI del código ASME BPVC en su edición de 2017 desde el año 2016 (coincidiendo con la ejecución de la anterior prueba ILRT), constatando que los resultados son coherentes con los que cabría esperar y que tanto el formato, como la trazabilidad de los registros es realizada siguiendo los estándares de seguridad requeridos en los procedimientos aplicables.
- La inspección ha examinado la revisión 2 del procedimiento IN1-PVM-3.6.1.1 sin identificar potenciales errores o deficiencias.
- La inspección ha comprobado que, los certificados de cualificación de los técnicos que realizan las inspecciones visuales, la instrumentación empleada para este fin y las actuaciones previas requeridas para su correcto desarrollo, son todas consistentes con lo establecido en los procedimientos IN1-PVM-3.6.1.1 (en revisión 2) e IN-12 (en revisión 6).
- La inspección del CSN acompañó al personal inspector del titular a una de las inspecciones visuales de las superficies de la contención abordada durante la prueba ILRT en ejecución, de forma que pudo comprobar *in situ* que, tanto los métodos utilizados, como los técnicos involucrados y los registros obtenidos en las cuadrículas inspeccionadas son adecuados para garantizar el cumplimiento del RV 3.6.1.1. de la ETFM 3.6.1.

Los representantes del titular dieron las facilidades necesarias para el correcto desarrollo de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre instalaciones nucleares, radiactivas y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes

aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, así como la(s) autorización(es) referida(s), se levanta y se suscribe la presente acta firmada electrónicamente.

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

ANEXO I. PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN

Inspección del CSN:

Representantes del titular:

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

ANEXO II. AGENDA DE INSPECCIÓN

1. **Reunión de apertura.**
 - 1.1 Presentación; revisión de la agenda; objeto de la inspección.
 - 1.2 Planificación de la inspección (horarios).
2. **Se efectuarán comprobaciones sobre los siguientes temas que ha realizado el titular desde la inspección anterior.**
 - 2.1 Resultados de las últimas inspecciones visuales de las superficies de hormigón del recinto de contención (IWL) en los últimos 10 años. Seguimiento de las reparaciones realizadas y posibles acciones PAC y/o condiciones anómalas asociadas a esta inspección que estuvieran relacionadas en este periodo.
 - 2.2 Resultados de las inspecciones visuales del liner de contención (IWE) en los últimos 10 años. Seguimiento de las reparaciones realizadas y posibles acciones PAC y/o condiciones anómalas asociadas a esta inspección en los últimos 10 años que estuvieran relacionadas en este periodo.
 - 2.3 Registros de la inspección durante la anterior prueba ILRT y evaluación de resultados.
 - 2.4 Revisión del procedimiento de prueba vigente IN1-PVM-3.6.1.1, “CNA. Procedimiento de inspección en servicio. ASME XI. Subsección IWL. Edificio de contención unidad 1” en su última revisión. Adaptación a los requisitos de la subsección IWL de ASME XI, de acuerdo con las ETF actualizadas.
 - 2.5 Equipos e Instrumentación. Certificados.
 - 2.6 Cualificación de personal implicado en la inspección durante la prueba.
 - 2.7 Actuaciones realizadas con anterioridad a la prueba. Registro de inspecciones realizadas por el titular previas al inicio de la fase de presurización de la contención.
 - 2.8 Resultados de inspección visual del liner durante la presente parada.
 - 2.9 Asistencia a la prueba y recorrido por las áreas de inspección.
3. **Reunión de cierre.**
 - 3.1 Resumen del desarrollo de la inspección.
 - 3.2 Identificación preliminar de potenciales desviaciones y hallazgos.